

SOLICITANTES QUE SE DECLAREN EN RÉGIMEN DE INDEPENDENCIA/ EMANCIPACIÓN:

Tendrá que acreditarla mediante la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento, que ha de ser diferente del de su unidad familiar.
- Necesidad de acreditar la titularidad de una vivienda o el alquiler(es) que cubra todo un año.
- Necesidad de acreditar unos ingresos totales mínimos iguales al mínimo personal y familiar previsto en la normativa sobre el Impuesto de Renta de las Personas Físicas.
- Necesidad de acreditar la disponibilidad de 3.000 euros anuales, excluyendo el gasto de alquiler(es), en su caso.
 - Ingresos totales – alquiler >3.000 euros
- Para el cálculo del alquiler, se tendrá en cuenta el importe efectivamente pagado. En el caso de alquiler, se tendrá en cuenta el importe efectivamente pagado. En el caso de alquiler de domicilio entre familiares de primer grado, sólo será tenido en cuenta cuando conste la consideración del mismo a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Se podrá convocar a una entrevista personal a aquellos estudiantes que aleguen dificultades para la acreditación de la situación económica o familiar que declaran, con objeto de valorar en profundidad la situación real del alumno y resolver su solicitud en base a la misma.